ANEJO Nº1 INFORME DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA





Alda SAN ANTON, 4-B esc. 2, 4º A

30205 CARTAGENA (MURCIA)

Fecha: 01/08/2018

Referencia: 9036670608

Asunto: Solicitud de punto de conexión para

Potencia nominal: 2.000,000kW

Localización: C/ EL PORCHE VISTA ALEGRE - MURCIA

Muy Sres. nuestros:

En relación con el asunto de referencia, les adjuntamos la siguiente documentación, en la que se indica las condiciones en la que será atendida su solicitud:

✓ Propuesta Técnica

En la que se fijan las condiciones de acceso, así como documentación a aportar para considerar el punto de acceso definitivo.

Informe de punto de conexión

Que especifica el punto de conexión, condiciones técnicas y desarrollos necesarios para su viabilidad.

Anexo de Especificaciones Técnico Administrativas para obras ejecutadas por el solicitante

Que recoge las condiciones para la realización de la infraestructura eléctrica por el solicitante en caso de que sea cedida a la empresa distribuidora.

Anexo de Especificaciones Técnico Administrativas para obras ejecutadas por la empresa distribuidora

Que recoge las condiciones para la realización de la infraestructura eléctrica responsabilidad del solicitante cuando son ejecutadas por la empresa distribuidora.

El plazo de validez de esta propuesta es de 6 meses, a partir de la fecha de este escrito. Transcurrido dicho plazo, las presentes condiciones no serán válidas, debiéndose realizar una nueva solicitud. La modificación de las características de su solicitud puede implicar un nuevo estudio técnico de las condiciones, por lo que toda variación deberá ser aceptada expresamente.

Si de acuerdo con la presente información estuvieran interesados en la citada conexión, les rogamos nos lo comunique, indicando la referencia que aparece en el encabezado, a fin de considerar en firme su petición y remitirles la propuesta técnico-económica definitiva. Para ello deberá acompañar su petición de la información que le solicitamos en la documentación adjunta.

En el supuesto de merecer su aceptación, agradeceremos nos remitan firmado el duplicado de los documentos correspondientes, para continuar la tramitación.

Si desean realizar alguna consulta o aclaración les agradeceremos se pongan en contacto con nosotros en la dirección de correo electrónico regimen especial@iberdrola.es o en el teléfono 944665291.



En la confianza de dar adecuada respuesta a su solicitud, aprovechamos la ocasión para saludaries muy atentamente.

> **CESAR CALOMARDE** Jefe Distribución Zona Murcia



PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICAS

Referencia: 9036670608 Fecha: 01/08/2018

PUNTO DE ACCESO Y CONEXIÓN:

Potencia nominal: 2.000,000 kW.

Tensión: 20.000 V.

La conexión se realizará en 20.000 V., según lo señalado en el plano adjunto

Las características técnicas serán las definidas en el Informe de Punto de Conexión adjunto.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

Ver Informe de Punto de Conexión.

DOCUMENTACION NECESARIA:

La aceptación de estas condiciones técnicas deberá ir acompañada de:

• Documento justificativo de la presentación realizada ante el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, del proyecto básico de la instalación y del programa de ejecución.

Una vez aportada la información anteriormente indicada y tras la apertura del expediente definitivo se valorarán los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, que son necesarios para incorporar las nuevas instalaciones y que serán realizados por esta empresa distribuidora al ser ésta la propietaria de dicha red y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro.

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Dirección de correo electrónico: regimen.especial@iberdrola.es

Teléfono: 944665291

Los datos personales recogidos en su solicitud serán tratados por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con la finalidad de gestionar la misma, alendo las bases legales del tratamiento, el interés legitimo de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en su tramitación, su obligación legal de atendería y, en su caso, la relación contractual que se formelica como consecuencia de ella. El títular de los detos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus detos personales objeto de tratamiento, sel como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ye no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ajercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán ejercer dichos derechos enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correso nº 61147, 28080 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte o mediante correc electrónico al Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@iberdrola.es. En el caso de que no fueran atendidos sus derechos puede presentar una realemación ante la Agencia Española de Protección de Datos, Sus datos personales no serán comunicados à ningún tercero ajeno a iberdrola Distribución, salvo que los mismos le sean requeridos por imperativo legal y serán conservados durante la tramitación de su solicitud, la vigencia de la relación contractual que se formelice, en su caso, como consecuencia de la misma y el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales de custodia de la información. Asimismo, sus datos se podrán mantener debidamente bioqueados durante el tiempo que sea exigido por la normativa aplicable.



PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICAS

Referencia: 903667060	8	Fecha	: 01/08/2018
PUNTO DE ACCESO Y	CONEXIÓN:		
Potencia nominal: 2.000	,000 kW.	Tensión: 20.000	V.
La conexión se i	ealizará en 20.000 V., según	lo señalado en el plano adjunto	
Las características técni	cas serán las definidas en el	Informe de Punto de Conexión adjunto	
PLIEGO DE CONDICIO	NES TÉCNICAS:		
Ver Informe de Punto de	Conexión.		
DOCUMENTACION NEC	CESARIA:		
La aceptación de estas c	ondiciones técnicas deberá il	r acompañada de:	
Documento justi Autónoma corres	ficativo de la presentación pondiente, del proyecto básic	realizada ante el organismo de la co de la instalación y del programa de c	Comunidad ejecución.
valorarán los trabajos di distribución existente en	e refuerzo, adecuación, ada servicio, que son necesario a empresa distribuidora al se	ada y tras la apertura del expediente aptación o reforma de instalaciones dos para incorporar las nuevas instalador ésta la propietaria de dicha red y po	ie la red de ciones y que
ACEPTACION DE PUNT	O DE CONEXIÓN:		
FECHA:	FIRMA:		
Firmado por:	•	DNI:	

Los datos personales recogidos en su solicitud serán tratados por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con la finalidad de gestionar la misma, siendo las bases legales del tratamiento, el interés legitimo de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en su tramitación, su obligación legal de atendería y, en su caso, la relación contractual que se formalice como consecuencia de ella. El titular de los datos you su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, sei como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán ejercer dichos derechos enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correco nº 61147, 28080 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte o mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@iberdrola.es. En el caso de que no fueran atendidos aus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, Sus datos personales no serán comunicados a ningún tercero ajeno a liberdrola Distribución, estvo que los mismos le sean requeridos por imperativo legal y serán conservados durante la tramitación de su solicitud, la vigencia de la



PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICAS

Referencia: 9036670608 Fecha: 91/08/2018

relación contractual que se formalice, en su caso, como consecuencia de la misma y el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales de custodia de la información. Asimismo, sus datos se podrán mantener debidamente bioqueados durante el tiempo que sea exigido por la normativa aplicable.



INFORME DE CONEXIÓN A LA RED

Punto y tensión de conexión:

La conexión de la instalación a la red de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. (IBDE) se realizará bajo las condiciones que se informan en el presente documento en la L/Cabezo Beaza de 20 kV de la ST Asomada, en el tramo de LAMT comprendido entre los apoyos nº 19136 al apoyo nº 19137, siendo necesario la instalación de un centro de seccionamiento en dicha línea mediante una entrada/salida.

Potencia de cortocircuito:

	MVA
P. Maxima:	119,33
P. Diseño:	350

Las instalaciones de conexión a la red de IBDE deberán diseñarse de acuerdo con las potencias máximas de cortocircuito indicadas.

Los equipos eléctricos deberán estar diseñados para soportar las potencias de diseño indicadas.

Modificaciones necesarias para la conexión:

Para la conexión de la potencia solicitada será necesario realizar en la red de distribución de IBDE las modificaciones que a continuación se indican:

1. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, realizados por IBD a cargo del solicitante:

Modificaciones necesarias en la red aérea de la L/cabezo Beaza de 20 kV comprendida entre los apoyos 19136 y 19137 para permitir la derivación a la nueva instalación de conexión.

Puesto que la línea de doble circuito Fausita -Asomada y Fausita - San Anton de 132 kV propiedad de IBDE, sobrevuela los terrenos destinados a la ubicación de las plantas fotovoltaicas, deberá respetarse su servidumbre y distancias de seguridad dictadas por reglamento. Si el promotor requiere su desvío o soterramiento lo realizará Iberdrola a cargo del promotor.

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante:

Una línea D/C de 20 kV, de sección LA-100 en su tramo aéreo y de HEPRZ1 Al 1x240 mm² en su tramo subterráneo, que realice entrada y salida en la línea Cabezo Beaza, en el tramo de línea comprendido entre los apoyos 19136 y 19137, hasta un nuevo centro de seccionamiento.

3. Trabajos a desarrollar por el solicitante para la conexión de las nuevas instalaciones, que debe ceder previamente a su puesta en marcha:

Construcción de un centro de seccionamiento automatizado (dotado de tres celdas de línea) que realice entrada y salida en la línea Cabezo Beaza, que deberá disponer de libre acceso desde la vía pública. De acuerdo a la actual reglamentación, el centro de



seccionamiento telemandado que da continuidad a la línea de IBDE deberá ser cedido a la empresa eléctrica, realizándose la operación de dichos interruptores desde el Despacho de Operación de IBDE. El nuevo centro se ubicará lo más cerca posible de la traza de la línea actual.

4. Trabajos a desarrollar por el solicitante para la conexión de las nuevas instalaciones, que quedarán de su propiedad:

LASMT de 20 kV, desde el nuevo centro de seccionamiento hasta la instalación generadora objeto de este informe y de capacidad suficiente para la potencia solicitada.

Telecontrol, telemedida y protecciones:

Según la normativa de IBDE, todas instalaciones de generación conectadas a niveles de tensión superiores a 1 KV deben estar dotadas de Telecontrol, Protecciones y Telemedida.

Telemedida.

Será necesario el envío de las medidas de potencia activa, potencia reactiva y tensión al centro de control de distribución. Se dispondrá así mismo de la indicación del estado del interruptor de conexión.

La regulación vigente (Real Decreto 413/2014 de 6 de junio) obliga a "todas las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con potencia instalada mayor de 1 MW, o inferior o igual a 1 MW pero que formen parte de una agrupación del mismo subgrupo del artículo 2 cuya suma total de potencias instaladas sea mayor de 1 MW, a enviar telemedidas al operador del sistema, en tiempo real, de forma individual en el primer caso o agregada en el segundo. Estas telemedidas serán remitidas, cumpliendo lo establecido en el anexo II, por los titulares de las instalaciones o por sus representantes, pudiendo ser transmitidas a través de los centros de control de la empresa distribuidora si así lo acordaran con ésta. Los gestores de la red de distribución tendrán acceso a las telemedidas en tiempo real de aquellas instalaciones conectadas a sus redes.

Telecontrol.

Es necesario disponer de telemando sobre el equipo de conexión de la instalación a la red de IBDF.

Protecciones.

Las protecciones se adecuarán a la normativa de IBDE.

Tiempo de desconexión:

La instalación de generación tiene la responsabilidad de estar dotada de los medios necesarios para admitir un reenganche sin ningún tipo de condición del interruptor de cabecera de IBDE, el tiempo mínimo que esté establecido.



Protección anti-isla y teledisparo:

El diseño de la instalación no deberá posibilitar su funcionamiento en isla, manteniendo tensión en la red de distribución.

El generador deberá disponer de un sistema de teledisparo, u otro medio de los previstos en la normativa de IBDE (MT 3.53.01), que desconecte la instalación generadora ante incidencias y situaciones de red bajo perturbación, en las cuales la presencia del generador no garantice la seguridad y calidad de servicio en la red de distribución de IBDE, evitando el funcionamiento del generador en isla sobre la red de distribución, en aplicación de la legislación vigente.

Coeficiente de pérdidas:

El responsable del punto de medida (cliente y generador) propone la ubicación del punto de medida principal que con carácter general coincide con el punto frontera (límite de propiedad de lado de las instalaciones del cliente), aplicando los criterios establecidos en las instrucciones técnicas complementarias, sin perjuicio de su posterior verificación. La ubicación del punto requiere en cualquier caso la autorización del Encargado de la lectura.

Iberdrola tendrá acceso directo, fácil y permanente desde vía pública a los equipos de medida.

Excepcionalmente, cuando el Punto Frontera se encuentre dentro de instalaciones de IBD o por causas justificadas, previo acuerdo de los participantes en una medida y autorización del Encargado de la lectura, se puede establecer otro punto de medida principal cuya ubicación difiera del punto frontera, que en cualquier caso deberá garantizar el acceso físico permanente para la realización en condiciones adecuadas de trabajos de lectura, comprobación, verificación o inspección por parte de Iberdrola.

En estos casos en función del punto de conexión definitivo, características de las instalaciones a construir y de la ubicación de la medida, se calcula el correspondiente coeficiente de pérdidas a aplicar. El productor debe proporcionar los datos necesarios para su cálculo.

Continuación del proceso de conexión:

Deberán remitirnos la aceptación del punto de conexión aceptando el condicionado técnico de la evacuación aquí propuesta junto con el documento justificativo de la presentación realizada ante el organismo de la comunidad autónoma de la solicitud de autorización administrativa, proyecto básico y programa de ejecución de la instalación.

Este documento deberá estar en nuestro poder dentro de los 6 meses desde la fecha de emisión de esta carta. En caso contrario, transcurrido este plazo se procederá a la cancelación del expediente.

Para continuar con los trámites de conexión de su instalación a la red, de acuerdo con la normativa vigente (Real Decreto 413/2014 de 6 de Junio, en su apartado 5 del Anexo XV), "Para instalaciones o agrupaciones de las mismas, de más de 10 MW, con conexión existente y prevista a la red de distribución, y tras la conclusión de su aceptabilidad por el gestor de distribución, este solicitará al operador del sistema su aceptabilidad desde la perspectiva de la red de



ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE EXTENSIÓN DE RED O TRABAJO POR CUENTA DE TERCEROS (TCT), EJECUTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

El presente documento recoge los requisitos fundamentales que se deben observar durante el diseño de las instalaciones, la redacción del proyecto en su caso, tramitación y legalización de las instalaciones, ejecución de las mismas y finalización de las instalaciones, cesión, recepción y conexión de las mismas a la red de distribución para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar, cuya responsabilidad de ejecución es del Solicitante, sean ejecutados, a requerimiento de éste por la empresa Distribuidora.

1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DE PROYECTO

Iberdrola Distribución Eléctrica, con arreglo a lo indicado en la legislación vigente, ha fijado el punto de conexión para atender las necesidades de potencia eléctrica manifestadas.

Desde el punto de conexión definido, la empresa Distribuidora proyectará las instalaciones necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta en su diseño y en su caso, en la redacción del proyecto, cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

- 1) Reglamentación Electrotécnica de carácter general:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
 - Reglamento Electrotécnico de Lineas (Real Decreto 223/2008)
 - Reglamento Electrotécnico de Centros de Transformación (Real Decreto 337/2014)
- 2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora
 - Instalaciones de distribución: Todas las instalaciones, deberán ajustarse a los Manuales
 Técnicos, Normas de IBDE y Proyectos Tipo disponibles en la web del Ministerio:

http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.as px?regl=RCESCT

http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.as px?regl=RLAT

http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.as px?regl=REBT

- 3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.
- 4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc).

El Solicitante o la empresa Distribuidora (cuando así lo estipule la Administración competente), tramitará el proyecto técnico de las instalaciones para obtener la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto Técnico. Las obras ejecutadas por la empresa Distribuidora serán tramitadas a su nombre y quedarán de su propiedad.

2 TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa Distribuidora gestionará y obtendrá, a cargo del Solicitante, antes de iniciar la ejecución de las instalaciones, todas las licencias y permisos necesarios, así como los documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Cualquier coste en que incurra la empresa Distribuidora para la obtención de la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto técnico, en los casos que se precise, será por cuenta del Solicitante. Si no se aprobasen los proyectos presentados para su tramitación administrativa, se estará a lo que la Administración determine y, en caso de variación sustancial de las características del diseño de las instalaciones, se procederá a revisar los costes de dichos trabajos.



ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE EXTENSIÓN DE RED O TRABAJO POR CUENTA DE TERCEROS (TCT), EJECUTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

De igual manera se procederá en cuanto a las posibles variaciones consecuencia de la imposibilidad de consecución de permisos de paso y establecimiento.

En el supuesto de que dichos costes no estuvieran contemplados en el presupuesto aceptado por el Solicitante, la empresa Distribuidora comunicará previamente al Solicitante dichos costes para su aceptación y continuación de la tramitación.

La empresa Distribuidora no se responsabiliza de los plazos de obtención de la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto técnico, así como de los plazos de obtención del resto de autorizaciones y permisos. La demora en el otorgamiento de dichos permisos y autorizaciones no dará lugar a compensación económica o indemnización de ningún tipo a favor del Solicitante.

3 EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa Distribuidora ejecutará las instalaciones proyectadas a requerimiento del Solicitante.

4 FINALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS MISMAS

Finalizadas las instalaciones, la empresa Distribuidora procederá a comunicar esta circunstancia al Solicitante, para que si así lo desea, proceda con la revisión final previa a la puesta en servicio.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, en este caso en el que la empresa Distribuidora es quien ejecuta directamente la obra, no es necesarlo documento de cesión correspondiente.

4.2 Conexión de instalaciones.

La empresa Distribuidora programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente Acta de Puesta en Marcha. Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa Distribuidora, por parte del Solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con empresa Comercializadora.